



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHINÁCOTA NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2023-00001-00

Chinácota, ocho (8) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Se ordena **poner en conocimiento** de la parte demandada JOSE LUIS MORA SAYAGO y CATALINA MARIA MONCADA BAUTISTA dentro del proceso de restitución de bien inmueble arrendado de la referencia interpuesto por ANDREA SERRANO HENAO **solamente el correo enviado el 18/01/2024 8:41 AM y sus anexos** relacionado como corrección de nombre de correo, el **correo remitido el 18/01/2024 9:23 am** y el **enviado el 20/01/2024 5:00 PM y su anexo**, remitidos por el apoderado judicial de ésta.

Se tiene que el correo electrónico remitido el 17/01/2024 9:08 AM a este juzgado en donde se informa sobre el retiro de los bienes y mejoras, así como sus anexos, también se les remitió a los demandados y a su apoderado judicial, por lo que tienen conocimiento del mismo.

Respecto de practicar desalojo de las mejoras no autorizadas en el bien inmueble arrendado solicitado por la parte demandante, previamente a resolver, **se dispone poner en conocimiento el escrito respectivo y sus anexos a la parte demandada.**

De otra parte, se procede a resolver sobre la acción ejecutiva dentro del este proceso interpuesta por la demandante ANDREA SERRANO HENAO en donde solicita se libre mandamiento ejecutivo de pago en contra de los demandados referidos por concepto de liquidación de costas por valor de \$1.088.375, así como por concepto de clausula penal por valor de \$864.000 que corresponden a 2 cánones de arrendamiento por el incumplimiento del contrato de arrendamiento.

Se tiene que se profirió sentencia el 29 de noviembre de 2023, quedando ejecutoriada ese mismo día.

Por auto del 7 de diciembre de 2023, se aprobó la liquidación de costas realizada por secretaría el 4 del mismo mes y año por valor de \$1.088.375 a cargo de los demandados referidos y a favor de la parte demandante, el cual causó ejecutoria sin recursos el 14 de diciembre de 2023.

Habida cuenta que la solicitud reúne los requisitos indicados en el artículo 306 inciso cuarto del Código General de Proceso (CGP), se ordenará librar el mandamiento de pago respecto de las costas liquidadas.

En relación de dictar orden de pago respecto del valor de la cláusula penal, se negará dado que en el proceso solo se debatió la restitución del bien inmueble arrendado en litigio.

Por lo expuesto El Juzgado Promiscuo Municipal de Chinácota,

RESUELVE:

Primero: **dar traslado** de los escritos y anexos relacionados en la parte motiva de este auto por el término de **4 días** para que los demandados JOSE LUIS MORA SAYAGO y CATALINA MARIA MONCADA BAUTISTA se pronuncien al respecto.

Segundo: ordenar a JOSE LUIS MORA SAYAGO y CATALINA MARIA MONCADA BAUTISTA pagar a ANDREA SERRANO HENAO dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente auto, la suma de un millón ochocientos ochenta y ocho mil trescientos setenta y cinco pesos (\$1.888.375) por concepto de liquidación de costas, más los intereses legales desde el 15 de diciembre de 2023 hasta que se cancele la totalidad de la obligación, los cuales se tasarán conforme a lo dispuesto en el artículo 1617 del Código Civil (C.C.), esto es al 6% anual.

Segundo: notifíquese este proveído al demandado en la acción ejecutiva por estado conforme a lo previsto en el artículo 306 inciso tercero del CGP, ya que la solicitud se formuló dentro de los treinta (30) días siguientes a la ejecutoria del auto que aprobó la referida liquidación de costas.

Tercero: negar orden de pago por concepto de cláusula penal por valor de \$864.000 que corresponden a 2 cánones de arrendamiento por el incumplimiento del contrato de arrendamiento, por lo dicho en la parte motiva.

NOTIFIQUESE.


YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez

Rad. 2023-001. Corrección de nombre de correo.

ASESORÍAS GÓMEZ Y ASOCIADOS SAS <asesoriasgomezsas@gmail.com>

Jue 18/01/2024 8:41 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - N. De Santander - Chinácota <jprmchinacota@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (343 KB)

Rad. 2023-001. INFORME SOBRE 12 de enero 2024. Corregido 10 de enero de 2024.pdf;

Cordial saludo.

Por error de digitación se dispuso a colocar informe de fecha 10 de enero de 2.024, cuando lo correspondiente es INFORME DE FECHA 12 DE ENERO DE 2024.

Adjunto los mismos documentos, pero con la corrección en la fecha de 12 de enero de 2024.

Muchas gracias. Disculpe las molestias

Adjunto:

1. Rad. 2023-001. Informe sobre 12 de enero.

--

J. SAMIR GONZÁLEZ GÓMEZ

Abogado Universidad Libre de Colombia.

Profesional en Comercio Internacional Universidad Francisco de Paula Santander.

Maestría en Justicia y Tutela de los Derechos con Énfasis en Derecho Procesal Universidad Externado de Colombia.

Master en Cultura Jurídica: Seguridad, Justicia y Derecho Universitat de Girona / Universidad de Génova



AVENIDA 0 # 11-49 A BARRIO QUINTA VÉLEZ - CÚCUTA

TELFs: 320 9935774 – 5 962636 EMAIL: ASESORIASGOMEZSAS@GMAIL.COM



Doctora.

YOLANDA NEIRA ANGARITA

JUEZA PROMISCOU MUNICIPAL CHINÁCOTA

jprmchinacota@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D.

Referencia: **RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO**

Radicado: **54172-4089-001-2023-00001-00**

Demandante: **ANDREA SERRANO HENAO C.C. 63.526.297**

Demandados: **JOSÉ LUIS MORA SAYAGO 13.460.295 y
CATALINA MONCADA BAUTISTA C.C. 1.090.422.777**

Asunto: **INFORME DEL RETIRO DE LOS BIENES ENSERES
Y MEJORAS NO AUTORIZADAS.**

Cordial saludo.

J. SAMIR GONZÁLEZ GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.093.751.201 expedida en Los Patios, titulado e inscrito portador de la tarjeta profesional número 260.332 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado judicial de la señora **ANDREA SERRANO HENAO** identificada con C.C. 63.526.297, por medio de la presente me permito informar los siguiente:

Según, lo estipulado en la providencia de fecha 15 de diciembre de 2.023, en donde se señala como fecha máxima el día 10 de enero de 2.024 para que los Demandados retiren los bienes enseres y las mejoras no autorizadas, aconteció que:

1. El día 10 de enero de 2.024, el suscrito hizo presencia en el predio en *litis* a fin de proceder con la entrega, sin embargo, los Demandados informaron que el día 12 de enero de 2.024 iniciaban las labores de retiro de los bienes enseres y mejoras no autorizadas.
2. El día 12 de enero de 2.024, en colaboración con los Demandados, se ha realizado nuevamente el inventario y el señor José Luis Mora han procedido al retiro de los bienes enseres y elementos móviles de propiedad de los Demandados.

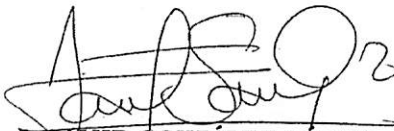


3. En ese mismo día, se estableció que, debido a la complejidad para el retiro de la infraestructura o las mejoras no autorizadas, se extendía el plazo hasta el día 22 de enero de 2.024 para desocupar en su totalidad el predio de las mejoras no autorizadas.
4. A lo anterior, se suscribió Acta de Entrega y Acta Final de Inventario de fecha 12 de enero de 2.024 entre el suscrito y el señor José Luis Mora, el cual se adjunta a la presente.

Adjunto.

1. Acta de Entrega de fecha 12 de enero de 2.024
2. Acta final de inventario de 12 de enero de 2.024

Sin otro particular,


J. SAMIR GONZÁLEZ GÓMEZ
C.C. 1.093.751.201 de los Patios
T.P. 260.332 del C.S.J.

Rad. 2023-001. Informe del 10 de enero de 2.024

ASESORÍAS GÓMEZ Y ASOCIADOS SAS <asesoriasgomezsas@gmail.com>

Jue 18/01/2024 9:24 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - N. De Santander - Chinácota <jprmchinacota@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (518 KB)

Rad. 2023-001. Informe del 10 de enero 2024.pdf; Acta de Entrega 10 de enero 2024.pdf;

Doctora.

YOLANDA NEIRA ANGARITA

JUEZA PROMISCOU MUNICIPAL CHINÁCOTA

jprmchinacota@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D.

Referencia: **RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO**

Radicado: **54172-4089-001-2023-00001-00**

Demandante: **ANDREA SERRANO HENAO C.C. 63.526.297**

Demandados: **JOSÉ LUIS MORA SAYAGO 13.460.295 y**
CATALINA MONCADA BAUTISTA C.C. 1.090.422.77

Asunto: **INFORME DEL 10 de enero de 2.024**

Cordial saludo.

J. SAMIR GONZÁLEZ GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.093.751.201 expedida en Los Patios, titulado e inscrito portador de la tarjeta profesional número 260.332 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado judicial de la señora **ANDREA SERRANO HENAO** identificada con C.C. 63.526.297, por medio de la presente me permito informar que el día **10 de enero de 2.024** los demandados, señores José Luis Mora y María Catalina Moncada, no hicieron presencia para la entrega del bien inmueble y el retiro de los bienes enseres y mejoras no autorizadas.

Adjunto.

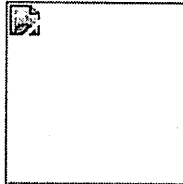
- 1. Memorial.
- 2. Acta de fecha 10 de enero de 2024
- 3. Video de asistencia.

📎 10 enero 2024 .mp4

--

J. SAMIR GONZÁLEZ GÓMEZ
Abogado Universidad Libre de Colombia.
Profesional en Comercio Internacional Universidad Francisco de Paula Santander.

Maestría en Justicia y Tutela de los Derechos con Énfasis en Derecho Procesal Universidad
Externado de Colombia.
Master en Cultura Jurídica: Seguridad, Justicia y Derecho Universitat de Girona / Universidad de
Génova



AVENIDA 0 # 11-49 A BARRIO QUINTA VÉLEZ - CÚCUTA
TELFs: 320 9935774 - 5 962636 EMAIL: ASESORIASGOMEZSAS@GMAIL.COM



Doctora.

YOLANDA NEIRA ANGARITA

JUEZA PROMISCOU MUNICIPAL CHINÁCOTA

jprmchinacota@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D.

Referencia: **RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO**

Radicado: **54172-4089-001-2023-00001-00**

Demandante: **ANDREA SERRANO HENAO C.C. 63.526.297**

Demandados: **JOSÉ LUIS MORA SAYAGO 13.460.295 y
CATALINA MONCADA BAUTISTA C.C. 1.090.422.777**

Asunto: **INFORME DEL 10 de enero de 2.024**

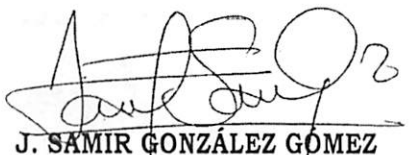
Cordial saludo.

J. SAMIR GONZÁLEZ GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.093.751.201 expedida en Los Patios, titulado e inscrito portador de la tarjeta profesional número 260.332 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado judicial de la señora **ANDREA SERRANO HENAO** identificada con C.C. 63.526.297, por medio de la presente me permito informar que el día **10 de enero de 2.024** los demandados, señores José Luis Mora y María Catalina Moncada, no hicieron presencia para la entrega del bien inmueble y el retiro de los bienes enseres y mejoras no autorizadas.

Adjunto.

1. Acta de Visita de Entrega de fecha 10 de enero de 2.024.
2. Video de asistencia.

Sin otro particular,


J. SAMIR GONZÁLEZ GÓMEZ
C.C. 1.093.751.201 de los Patios
T.P. 260.332 del C.S.J.

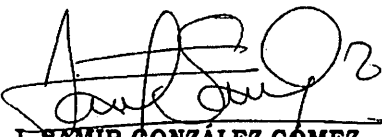
ACTA DE ENTREGA DE INMUEBLE

En la ciudad de San José de Cúcuta, el día 10 de enero del 2.024, se encuentran presentes las personas que aparecen a pie de firma para realizar entrega del bien inmueble arrendado ubicado en la K3 # 13 -44. Mz C. Lote 5. Urbanización San Cristóbal, Chinácota, Norte de Santander, según lo estipulado en el Contrato de Arrendamiento de fecha 11 de noviembre de 2.020, por lo cual se deja las siguientes constancias:

Constancias:

1. Siendo hoy 10 de enero de 2024 en las instalaciones a las 8:00 a.m., el suscrito se encuentra en el predio indicado en este documento para proceder con el recibo del bien inmueble y el retiro de los bienes enseres y mejoras no autorizadas
2. Trascurridos dos (2) horas y después de la comunicación por medio de WhatsApp con el señor José Luis Mora, quien indica que no hará presencia para realizar la entrega del lote en las mismas condiciones que fue entregado.
3. Se adjunta video de la asistencia al lote.

Sin otro particular,


J. SAMIR GONZÁLEZ GÓMEZ
C.C. 1.093.751.201 de los Patios
T.P. 260.332 del C.S.J.

RECIBIDO EN LA FECHA, SE AGREGA LA ACTUACION RESPECTIVA
CHINACOTA, 18 ENE 2024 Está al Respaldo
SECRETARIO(A) Wenceslao

Elemento compartido contigo: "10-01-24.mp4"

Samir Gonzalez (mediante Google Drive) <jasagogo89@gmail.com>

Sáb 20/01/2024 5:12 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - N. De Santander - Chinácota <jprmchinacota@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Samir Gonzalez compartió un elemento



Samir Gonzalez (jasagogo89@gmail.com) compartió el siguiente elemento:



10-01-24.mp4



Este correo electrónico concede acceso al elemento sin tener que acceder a la cuenta. Solamente reenvíalo a las personas de confianza.

Abrir

Google LLC, 1600 Amphitheatre Parkway, Mountain View, CA 94043, USA
Recibiste este correo electrónico porque jasagogo89@gmail.com compartió un archivo o una carpeta de Google Drive contigo.

Google™

<https://drive.google.com/file/d/1RKbArn7dD3NL1cX3UxrqNqdg5EJvy9x/view?usp=sharing>

RE: RAD. 2023-001. SOLICITUD AUDIENCIA DE DESALOJO

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - N. De Santander - Chinácota
<jprmchinacota@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 24/01/2024 3:06 PM

Para:SOPORTE TECNICO <asesoriasgomezsas@gmail.com>

Se acusa recibido, indicando que el link denominado " visita 22 de enero de 2022.mp4" no permite su visualizacion, por cuanto requiere de permiso, se le solicita descargar los documentos dentro del mismo y remitirlos para su descargo.

Atentamente,

WALTER BUITRAGO PARADA
ESCRIBIENTE

De: ASESORÍAS GÓMEZ Y ASOCIADOS SAS <asesoriasgomezsas@gmail.com>

Enviado: miércoles, 24 de enero de 2024 2:51 p. m.

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - N. De Santander - Chinácota
<jprmchinacota@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RAD. 2023-001. SOLICITUD AUDIENCIA DE DESALOJO

Doctora.

YOLANDA NEIRA ANGARITA

JUEZA PROMISCOU MUNICIPAL DE CHINÁCOTA

jprmchinacota@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REF. RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO

DEMANDANTE: ANDREA SERRANO HENAO C.C. 63.526.297

DEMANDADOS: JOSÉ LUIS MORA SAYAGO 13.460.295 y CATALINA MARIA MONCADA BAUTISTA C.C. 1.090.422.777

RAD.: 54172-4089-001-2023-00001-00

ASUNTO: SOLICITUD DE AUDIENCIA DE DESALOJO

Respetada Doctora:

J. SAMIR GONZÁLEZ GÓMEZ, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Cúcuta, identificado con cédula de ciudadanía número 1.093.751.201 expedida en Los Patios, titulado e inscrito portador de la tarjeta profesional número 260.332 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado de la parte demandante de señora **ANDREA SERRANO HENAO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 63.526.297 de Bucaramanga, me permito solicitar a su Despacho AUDIENCIA DE DESALOJO, con fundamento en los siguientes hechos y pruebas que se relatan en el memorial que se adjunta.

1. Memorial de Audiencia de Desalojo.
2. Video de fecha 22 de enero de 2.024.
3. Video de fecha 24 de enero de 2.024

Agradeciendo la atención prestada.

--

J. SAMIR GONZÁLEZ GÓMEZ

Abogado Universidad Libre de Colombia.

Profesional en Comercio Internacional Universidad Francisco de Paula Santander.

Maestría en Justicia y Tutela de los Derechos con Énfasis en Derecho Procesal Universidad Externado de Colombia.

Master en Cultura Jurídica: Seguridad, Justicia y Derecho Universitat de Girona / Universidad de Génova



AVENIDA 0 # 11-49 A BARRIO QUINTA VÉLEZ - CÚCUTA

TELFs: 320 9935774 - 5 962636 EMAIL: ASESORIASGOMEZSAS@GMAIL.COM

Re: RAD. 2023-001. SOLICITUD AUDIENCIA DE DESALOJO

ASESORÍAS GÓMEZ Y ASOCIADOS SAS <asesoriasgomezsas@gmail.com>

Mié 24/01/2024 3:10 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - N. De Santander - Chinácota <jprmchinacota@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo.

Se configuró para que el video sea de uso público. Adicionalmente se envió directamente al correo del Despacho.

Espero confirmar lo recibido.

Muchas gracias.

El mié, 24 ene 2024 a la(s) 3:06 p.m., Juzgado 01 Promiscuo Municipal - N. De Santander - Chinácota (jprmchinacota@cendoj.ramajudicial.gov.co) escribió:

Se acusa recibido, indicando que el link denominado " visita 22 de enero de 2022.mp4" no permite su visualizacion, por cuanto requiere de permiso, se le solicita descargar los documentos dentro del mismo y remitirlos para su descargo.

Atentamente,

WALTER BUITRAGO PARADA
ESCRIBIENTE

De: ASESORÍAS GÓMEZ Y ASOCIADOS SAS <asesoriasgomezsas@gmail.com>

Enviado: miércoles, 24 de enero de 2024 2:51 p. m.

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - N. De Santander - Chinácota
<jprmchinacota@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RAD. 2023-001. SOLICITUD AUDIENCIA DE DESALOJO

Doctora.

YOLANDA NEIRA ANGARITA
JUEZA PROMISCO MUICIPAL DE CHINÁCOTA
jprmchinacota@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

REF. RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE: ANDREA SERRANO HENAO C.C. 63.526.297
DEMANDADOS: JOSÉ LUIS MORA SAYAGO 13.460.295 y CATALINA MARIA MONCADA BAUTISTA C.C. 1.090.422.777
RAD.: 54172-4089-001-2023-00001-00
ASUNTO: SOLICITUD DE AUDIENCIA DE DESALOJO

Respetada Doctora:

J. SAMIR GONZÁLEZ GÓMEZ, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Cúcuta, identificado con cédula de ciudadanía número 1.093.751.201 expedida en Los Patios, titulado e inscrito portador de la tarjeta profesional número 260.332 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado de la parte demandante de señora **ANDREA SERRANO HENAO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 63.526.297 de Bucaramanga, me permito solicitar a su Despacho AUDIENCIA DE DESALOJO, con fundamento en los siguientes hechos y pruebas que se relatan en el memorial que se adjunta.

1. Memorial de Audiencia de Desalojo.

2. Video de fecha 22 de enero de 2.024.
3. Video de fecha 24 de enero de 2.024

 Visita 22 de enero 2022.mp4

Agradeciendo la atención prestada.

--

J. SAMIR GONZÁLEZ GÓMEZ

Abogado Universidad Libre de Colombia.

Profesional en Comercio Internacional Universidad Francisco de Paula Santander.
Maestría en Justicia y Tutela de los Derechos con Énfasis en Derecho Procesal Universidad
Externado de Colombia.

Master en Cultura Jurídica: Seguridad, Justicia y Derecho Universitat de Girona /
Universidad de Génova



AVENIDA 0 # 11-49 A BARRIO QUINTA VÉLEZ - CÚCUTA

TELF: 320 9935774 - 5 962636 EMAIL: ASESORIASGOMEZSAS@GMAIL.COM

--

J. SAMIR GONZÁLEZ GÓMEZ

Abogado Universidad Libre de Colombia.

Profesional en Comercio Internacional Universidad Francisco de Paula Santander.
Maestría en Justicia y Tutela de los Derechos con Énfasis en Derecho Procesal Universidad
Externado de Colombia.

Master en Cultura Jurídica: Seguridad, Justicia y Derecho Universitat de Girona /
Universidad de Génova



AVENIDA 0 # 11-49 A BARRIO QUINTA VÉLEZ - CÚCUTA

TELF: 320 9935774 - 5 962636 EMAIL: ASESORIASGOMEZSAS@GMAIL.COM

RECIBIDO EN LA FECHA, SE AGREGA A LA ACTUACIÓN RESPECTIVA
CHINACOTA, 24 ENE 2024

el cual es el despacho

SECRETARIO (A)

Walter B.